A.2.17 Mantiene registro histórico de sus operaciones en el Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles

1. Cuenta con el Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y/o Relación de Bienes Muebles e Inmuebles, en el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
2. Los registros en el Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles incluyen los requisitos básicos establecidos en los "Lineamientos Mínimos relativos al Diseño e Integración del Registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico)" emitidos por el CONAC.
3. Mantiene registro histórico de las operaciones realizadas en el Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y/o Relación de Bienes Muebles e Inmuebles.

Adjuntar en un solo archivo PDF los siguientes elementos:

• Impresión de pantalla donde se visualice la consulta o generación desde el Sistema de Contabilidad Gubernamental del ente público, del Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y/o Relación de Bienes Muebles e Inmuebles.

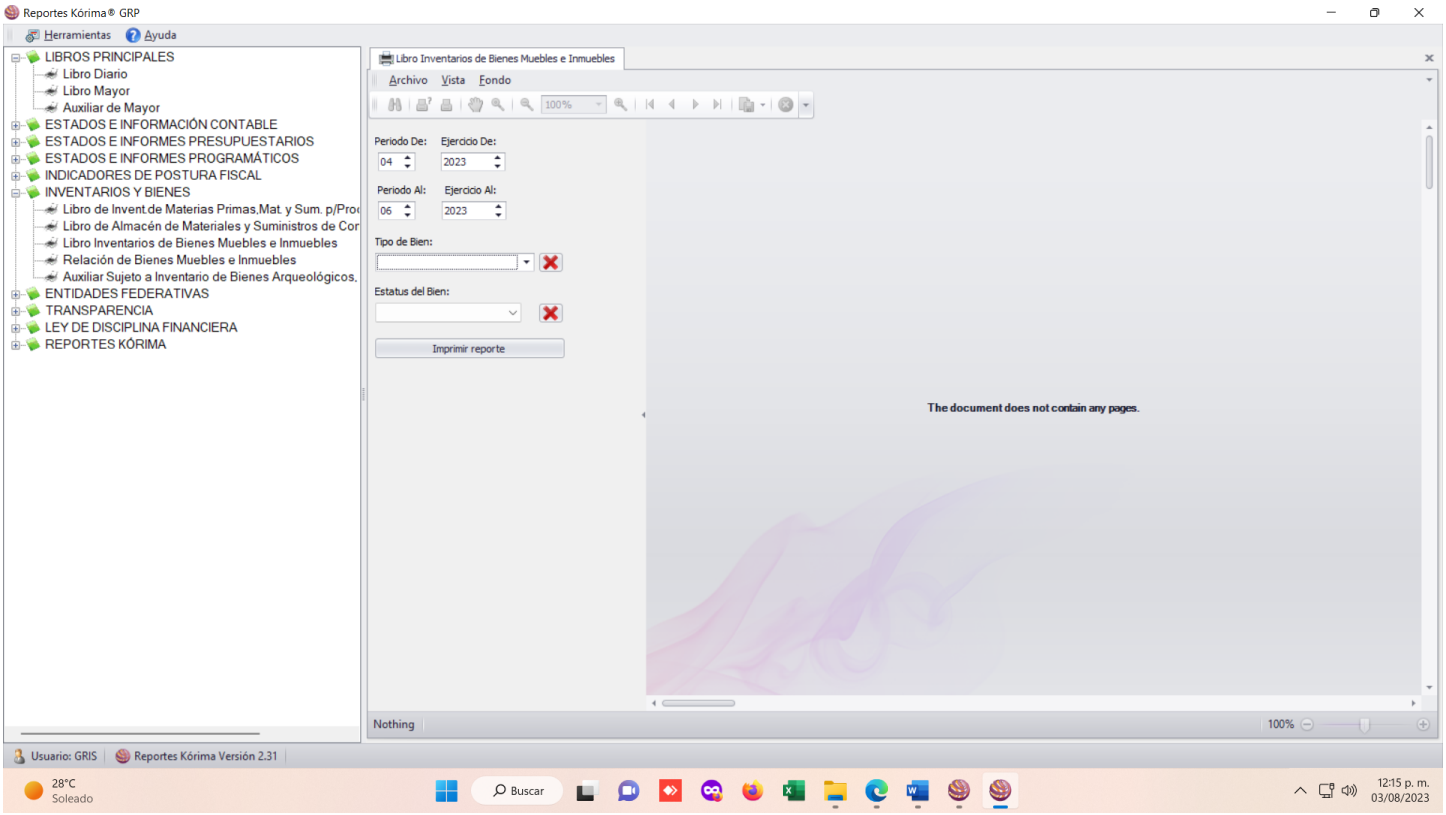
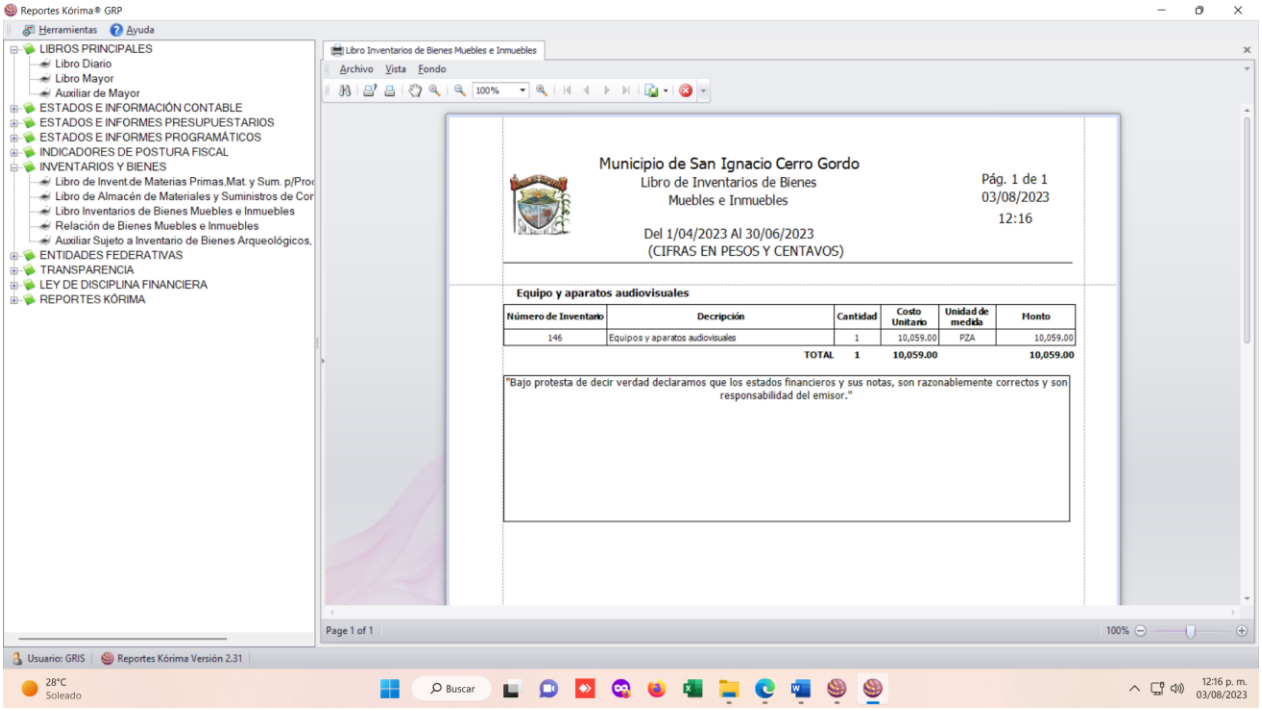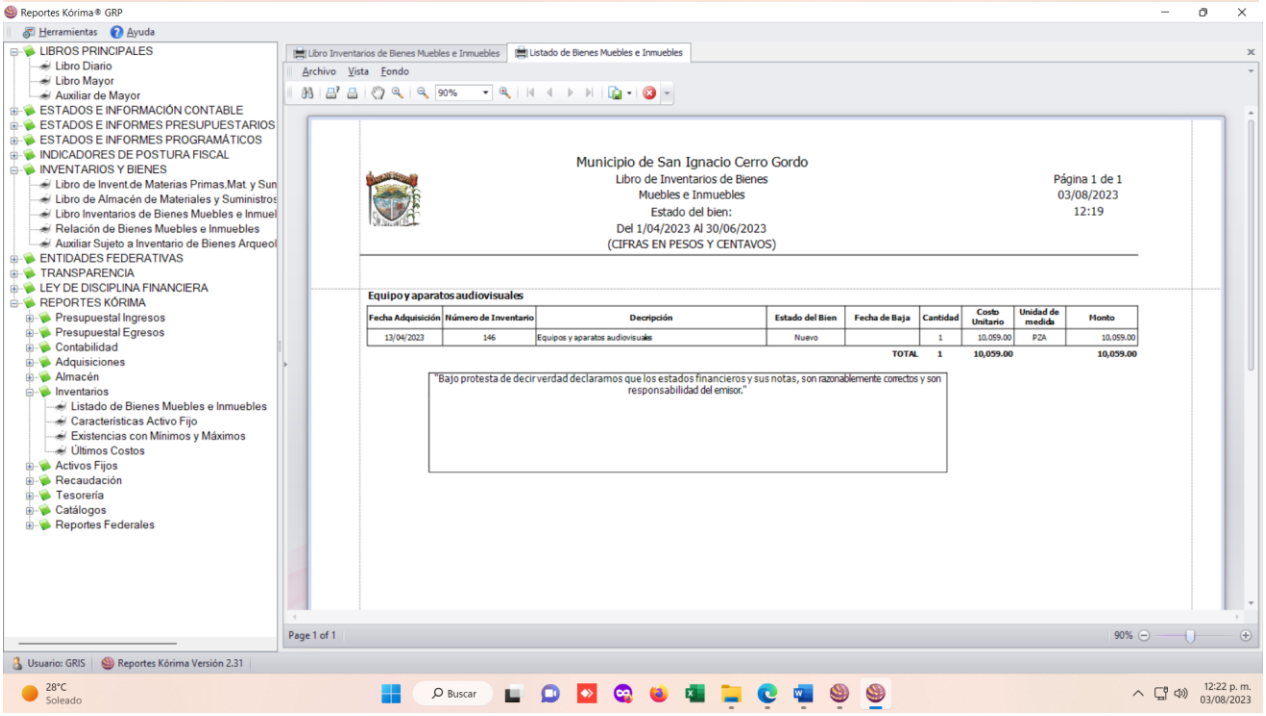
• Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y/o Relación de Bienes Muebles e Inmuebles actualizado al cierre del semestre que se evalúa, extraído del Sistema de Contabilidad Gubernamental y con apego a la estructura establecida por el CONAC. Integrar mínimo las primeras 5 hojas de Bienes Muebles y 1 hoja de Bienes Inmuebles